

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE**

San Salvador, viernes, 19 de junio de 2026

DE UNA PARTE **CORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** Que puede abreviarse como **CIMCO S.A. DE C.V.**, con domicilio en **27 AV. SUR, #633 ENTRE LA SEXTA DÉCIMA Y 12ª CALLE PONIENTE, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR** y número de identificación tributaria **cero seis uno cuatro dos cero cero seis uno siete uno uno uno ocho** y Número de registro **dos seis dos cuatro seis cuatro seis** en adelante, "**El Proveedor**"; Y DE OTRA, **BELTRAN AYALA MANUEL DE JESUS**, es una empresa legalmente constituida en el domicilio **PJS. FLORES HUEZO, BO. EL CALVARIO, #8, ENTRE 11 Y 13 CALLE ORIENTE, DISTRITO DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** con Número de Identificación Tributaria **cero cuatro cuatro siete dos cero uno ocho guion nueve**, en adelante, "**El Cliente**". Se celebra el presente contrato de prestación de servicios de arrendamiento de software, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El Proveedor se compromete a proporcionar a El Cliente acceso y uso del software denominado **BILANS ERP**, durante el periodo de duración del contrato.

### **2. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses iniciando el mes de junio de 2026 y finalizando en la fecha de terminación o renovación, sujeto a las condiciones establecidas en este documento.

### **3. PAGO:**

**Por arrendamiento del software:** El Cliente pagará a El Proveedor una **tarifa anual** de quinientos (00/100) (\$500.00), dólares americanos, sujetos a impuesto de valor agregado, por el uso del software, según lo acordado por ambas partes. El pago se realizará en cheque, transferencia bancaria o efectivo una vez al año.

**Por costos de implementación:** El Cliente pagará a El Proveedor una tarifa única de ochocientos (00/100) (\$800.00), dólares americanos, sujetos a impuesto de valor agregado, por los costos de implementación del software para adaptarlo al entorno de trabajo de El Cliente. Estos pagos serán realizados según lo acordado entre las partes.

**Irrevocabilidad de los Pagos:** El Cliente reconoce y acepta que ningún pago realizado a El Proveedor, ya sea en concepto de arrendamiento del software, costos de implementación o costos por desarrollo a la medida, será reembolsable bajo ninguna circunstancia, una vez firmado y aceptado el presente contrato.

En caso de que El Cliente decida cancelar el servicio por cualquier motivo, no tendrá derecho a exigir devolución, reembolso ni compensación alguna por los montos ya abonados hasta la fecha, independientemente del tiempo restante de uso o implementación del software.

#### **4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El proveedor se compromete a proporcionar a El Cliente lo siguiente:

- Módulo de facturación electrónica, hasta 100 DTE por año.
- Backups semanales de información.
- Manejo de hasta 10 usuarios.
- Control de hasta 2 bodegas.
- Soporte técnico en horario de oficina (por WhatsApp y llamada).
- Acceso a plataforma web desde cualquier computadora o Tablet con conexión a internet.
- Personalización de documentos electrónicos tributarios generados con el logo y colores de las empresas.
- El módulo de facturación electrónica incluye:
  - Envío de reportes por correo electrónico a clientes.
  - Almacenamiento de DTE hasta por 10 años.
  - Seguridad de la información.
  - Gestión de la obtención de llaves para facturación electrónica en la plataforma del Ministerio de Hacienda.
  - Gestión de la obtención de la firma electrónica en la plataforma del Ministerio de Hacienda.
  - Servidor de instalación.
- Módulos del sistema BILANS - ERP que se incluyen:
  - Gestión de Usuarios.
  - Gestión de Perfiles de Usuarios.
  - Gestión de Productos.
  - Gestión de Ventas.
  - Módulo de IVA.
  - Módulo de Socios del Negocio.
  - Módulo de Cuentas por Cobrar.
  - Módulo de Inventarios.
  - Módulo de Compras.
  - Módulo de Cuentas por Pagar.
  - Módulo de Bancos.
  - Módulo de Contabilidad.
  - Módulo de Recursos Humanos.
  - Módulo de notificaciones.
  - POS de ventas.
  - CRM.

## 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- Abonar puntualmente las tarifas correspondientes al uso del software.
- Utilizar el software de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato y las especificaciones técnicas proporcionadas por el Proveedor.
- Brindar los equipos de cómputo con las condiciones técnicas adecuadas y necesarias para el uso del software de parte de sus colaboradores internos.
- Proporcionar una conexión a Internet estable y de una velocidad adecuada para el uso del software.
- Disponer del tiempo de sus colaboradores para recibir las capacitaciones técnicas que impliquen el uso del software en horarios laborales hábiles.
- Notificar de forma adecuada y documentada cualquier incidencia o error que presente el software al área de soporte correspondiente, por los medios que El Proveedor ponga a su disposición.

## 6. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente Contrato de Confidencialidad se registrará por la Legislación Salvadoreña, y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será sometido a la jurisdicción de los Tribunales competentes de San Salvador. Estando en común acuerdo entre las partes, firmamos el presente instrumento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

---

**CLIENTE**

---

**PROVEEDOR**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_